



DOCUMENTO DE SOLICITUD DE OFERTAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO "CONTRATO DE SERVICIOS CON INVERSIÓN EN LA GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VERDE"

Expediente CM_36_2023

29 de mayo de 2023

ANTECEDENTES

La Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) es la Asociación de Entidades Locales de ámbito estatal con mayor implantación, constituida al amparo de lo dispuesto en la Disposición Adicional Quinta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y fue declarada como Asociación de Utilidad Pública mediante Acuerdo de Consejo de Ministros de 26 de junio de 1985, que agrupa a municipios, provincia e islas.

La FEMP cuenta desde 2006 con la Red de Gobiernos Locales +Biodiversidad para alcanzar los objetivos establecidos para conservar e incrementar la biodiversidad en las Entidades Locales españolas.

En la Estrategia Nacional de Infraestructura Verde y de la Conectividad y Restauración Ecológicas se contempla el desarrollo de la infraestructura verde municipal durante los próximos años como un eje clave para lograr una adecuada conectividad ecológica entre el medio ambiente urbano y rural.

En este sentido, los contratos de servicios con inversión ofrecen un marco estable en el tiempo para la gestión de la infraestructura verde local, asegurando que se destinan los necesarios medio materiales, humanos y técnicos para su adecuado desarrollo.

Con estos antecedentes, la FEMP pone en marcha el presente procedimiento de adjudicación con el objetivo de contratar la elaboración del documento "Contratos de Servicios con Inversión en la Gestión de la Infraestructura Verde" para la Red de Gobiernos Locales +Biodiversidad.

1.- OBJETO

El objeto del contrato estará constituido por la prestación, por parte del adjudicatario, de los servicios para la elaboración del documento "Contratos de Servicios con Inversión en la Gestión de la Infraestructura Verde".

El objetivo de este documento es constituirse en una guía dirigida a los departamentos técnicos, jurídicos y económicos de las Entidades Locales que opten por realizar un contrato de servicios con inversión para la gestión de la infraestructura verde de sus municipios.

El contrato se ajustará al presente documento, cuyo contenido se considerará parte integrante de aquel y cuyas cláusulas y prescripciones deben regir la ejecución y condiciones de la prestación.

2. – ACTUACIONES

La elaboración del documento "Contratos de Servicios con Inversión en la Gestión de la Infraestructura Verde" se basará en el proyecto "Recomendaciones para la Contratación de los Servicios de Conservación y Mantenimiento de la Infraestructura Verde", desarrollado por la FEMP, ASEJA y AEPJP





en 2021, particularizando las cuestiones abordadas en éste para el caso concreto de los contratos de servicios con inversión.

Además, el documento deberá tener coherencia con la “Guía de Gestión de la Infraestructura Verde Municipal”, publicada por estas mismas organizaciones en 2019, en concreto el Anexo A.5.5 “Pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación del servicio de gestión con inversión de la infraestructura verde”.

3.- PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo máximo de ejecución de las prestaciones objeto del contrato será desde su adjudicación hasta el 31 de octubre de 2023.

4.- REQUISITOS DE PERSONAL

Para la realización de las prestaciones objeto del contrato el adjudicatario deberá aportar profesionales con la formación adecuada y con experiencia en proyectos similares.

Se presentarán referencias curriculares de los integrantes del equipo que va a efectuar el proyecto y se acreditará su experiencia en la realización de proyectos similares, así como el organigrama de dicho equipo.

El adjudicatario deberá identificar a la persona que ejercerá las tareas de control de calidad y dirección de los trabajos desarrollados (Director de Proyecto).

5.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA EUROS (9.680,00 €).

El presupuesto señalado tiene la consideración de presupuesto global y, por tanto, en el mismo se entienden incluidos toda clase de gastos y tributos, incluido el IVA. A todos los efectos se entenderá que en las ofertas económicas que se presenten, y en el precio ofertado en ellas, estarán incluidos la totalidad de los gastos que deba realizar el contratista para el cumplimiento de la asistencia contratada, como son los generales, financieros, beneficios, seguros, honorarios de personal técnico a su cargo, sueldos y seguros sociales de los trabajadores a su servicio, etc.

Se desestimarán las ofertas económicas cuyo importe sea superior al presupuesto base de licitación o inferior en más de un 20% a la media de los importes de todas las ofertas presentadas.

6.- REQUISITOS DE CAPACIDAD Y SOLVENCIA DE LOS OFERTANTES

Conforme a lo establecido en el artículo 318,a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transpone al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero, podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no estén incursas en una prohibición de contratar con el Sector Público.





7.- VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

La adjudicación del contrato, por parte del Órgano de Contratación de la FEMP, recaerá en la empresa cuya oferta sea la que técnicamente mejor se ajuste a los contenidos definidos en los apartados 1 y 2 de este documento, y sea la oferta con la mejor relación calidad-precio.

8.- COLABORACIÓN CON LA FEMP Y PROPIEDAD INTELECTUAL.

El desarrollo de los trabajos se realizará en constante comunicación y colaboración con la FEMP, siguiendo las directrices de ésta y asumiendo las posibles modificaciones y/o correcciones que la misma formule.

Será obligación del contratista reconocer los derechos de propiedad intelectual de la FEMP sobre el resultado de la prestación de los servicios contemplados en esta solicitud de ofertas, renunciando a ejercitar cualesquiera derechos sobre los mismos. La FEMP será la titular en exclusiva los derechos de explotación que pudieran derivarse de los trabajos realizados, por el plazo máximo de duración de los mismos previsto en el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, es decir, hasta su paso al dominio público. La cesión de los derechos de explotación se extiende a todos los países del mundo.

9.- CONTENIDO DE LAS OFERTAS, PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN.

Las ofertas se presentarán en castellano y constarán al menos de los siguientes contenidos:

- Persona de contacto y datos de empresa que presenta la oferta.
- Descripción detallada de los trabajos a realizar y a entregar
- Programa de trabajo.
- Equipo de trabajo (organigrama, experiencia y tareas asignadas).
- Oferta económica, expresando su valor en euros e incluyendo como partida independiente el importe del IVA.

La oferta no podrá tener una extensión superior a veinte (20) páginas mecanografiadas en formato Times New Roman, tamaño 12, espaciado 1,5.

Junto a la Oferta los licitadores deberán presentar una Declaración Responsable firmada electrónicamente, conforme al modelo que se publique en el anuncio de licitación.

El plazo y la forma de presentación de las ofertas se fijarán en el anuncio de licitación, el cual se publicará en la página web de la FEMP. No se aceptará ninguna oferta que se presente después del día y hora que se indique en el anuncio.

La presentación de ofertas no genera ningún derecho para los ofertantes.

